

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**16227** *Anuncio de concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social para el ejercicio 2014*

Se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 4 de septiembre de 2014 para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social para el ejercicio 2014, por el cual se han concedido las siguientes subvenciones, a cargo de la partida presupuestaria 2014 23200 48900:

Razón social	Proyecto/actividad	Importe Concedido
ASPANADIF G07071392	Centro ocupacional Can Llatzer 2014	4.081,06
APNEEF Asoc. De Personas con necesidades especiales de Eivissa i Formentera G07937097	Proj. de rehabilitació i prevenció de nes/nenes amb necessitats espec.del Municipi de Vila	4.081,06
APFEM,Asoc.Pitiusas de familiares con personas con enfermedad mental G07728751	Actividades que promueven la autonomía y calidad de vida en personas conTEA.	4.081,06
ADIMA IBIZA G57548745	Proyecto crecimiento y desarrollo en colectivos vulnerables.	3.911,01
ASOC.ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER JUNTA LOCAL DE IBIZA Y FORMENTERA G28197564	Programa de Atención Psicooncológica para afectados de cáncer en Ibiza 2014.	3.911,01

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, o impugnarlo directamente delante de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Si opta por la interposición del recurso de reposición, se hará delante la Junta de Gobierno Local, órgano municipal que va ha dictar el acto, i en el termino de un mes, desde el día siguiente de esta publicación. La interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso administrativa. El recurso se tendrá que resolver i notificar en el termino de un mes, i se entenderá desestimado en caso contrario, quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si interpone directamente recurso contencioso administrativo, se hará delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el término de dos meses desde el día siguiente a esta publicación.

EIVISSA, 11/9/2014

Regidora de Bienestar Social
Maria del Mar Sánchez